



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU - 1958

Director: Diputado - Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 3 pesetas.—De años anteriores. 5

INSERCCIONES
No gratuitas: 1,00 fra. palabra
Pagos por adelantado

SUSCRIPCION ANUAL
Capital: 225 ptas.
Fuera de la Capital 250

Año 1969

Martes 17 de junio

Número 136

Delegación de Hacienda

Aprobada por esta Delegación de Hacienda la Delimitación del suelo urbano del Municipio de Burgos al que se extenderá el nuevo régimen de exacción de la Contribución Territorial Urbana, previsto en la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964, se pone en conocimiento de los interesados que el expediente se halla expuesto al público en el Servicio de Asistencia Técnica Tributaria de esta Delegación durante el plazo de quince días, a partir de cuya terminación pueden interponer recurso previo de reposición ante esta Delegación de Hacienda o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de 8 y 15 días, respectivamente.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en la norma 2.^a de la Orden Ministerial de 24 de febrero de 1966.

Burgos, 12 de junio de 1969.
El Delegado de Hacienda, José María Laborda.

Administración de Tributos

Anuncio notificación.
Ministerio de Hacienda. —
Jurado Territorial Tributario de Bilbao.

Número expediente: 278/67.
Nombre del Interesado: Decoración y Construcción Deco, S. L.

Concepto: Impuesto s/ Sociedades.

Ejercicio: 1966.
Domicilio Fiscal: Fresnillo de las Dueñas (Burgos).

“En el expediente de referencia, se ha acordado la puesta de manifiesto de nuevo al interesado para alegaciones y pruebas, que habrán de versar concreta y precisamente sobre los elementos de juicio aportados al expediente y no sobre cuestiones ajenas al mismo, concediendo al efecto un plazo de quince días hábiles.— Lo que comunico a V. para su conocimiento y efectos.— Dios guarde a V. muchos años. — Bilbao, 27 de mayo de 1969.— El Abogado del Estado-Secretario.

La presente inserción en el “Boletín Oficial” de la provincia de Burgos, se efectúa en cumplimiento y a los fines prevenidos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Providencias Judiciales

Audiencia Provincial

Cédulas de notificación

En el rollo de Sala de la causa número 4 de 1969, procedente del Juzgado de Instrucción de Burgos-2, seguida por el delito de hurto, contra Miguel Jiménez Fernández, se ha dictado sentencia por esta Ilustrísima Audiencia Provincial, con fecha diez de mayo actual, acordándose entre otras cosas la entrega definitiva de los objetos re-

cuperados, consistente en cuatro sábanas, una toalla y una camiseta blanca de caballero, una chaqueta de lana de señora, un jersey de señora, una bata de señora, un par de pantalones de señora, una toalla, un par de pantalones de caballero, una bicicleta marca Orbea y una sábana de lienzo camera, a los que resulten ser sus legítimos dueños.

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado y para su inserción en el “Boletín Oficial” de la provincia, expido la presente en Burgos, a treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, (ilegible).

En la causa número 30 de 1968, procedente del Juzgado de Instrucción de Villarcayo, seguida contra Santiago Carrillo Rey, de veintitún años de edad, soltero, hijo de Manuel y de Concepción, vecino de Medina de Pomar, y actualmente en ignorado paradero, se ha dictado sentencia por esta Ilustrísima Audiencia Provincial, con fecha 21 de abril pasado, por el que se le condena como autor responsable de dos delitos de abusos deshonestos, con la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de seis meses y un día de prisión menor por cada uno de los dos delitos, a las accesorias de suspensión de todo cargo público, profesión, oficio y derecho de sufragio durante la condena y el pago de las costas procesales.

Dado en Burgos, a veinticuatro de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, (ilegible).

Burgos

El Ilmo. señor Magistrado Juez de Instrucción número 1 de Burgos,

Hace saber: Que en la ejecutoria de la causa número 46/67, por robo, contra Jesús Gómez Sesma, la Ilustrí-

sima Audiencia Provincial de esta capital, por sentencia de 27 de septiembre de 1968, condenó a dicho procesado, entre otras penas, a que indemnice a John Chidett Hepler en la cantidad de seis mil seiscientos cincuenta pesetas, e ignorándose el actual paradero del perjudicado, se les hace saber por este conducto el derecho de indemnización que le ha sido concedido.

Dado en Burgos, a treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, (ilegibles).

Don José Luis Ollas Grinda, Magistrado, Juez de Instrucción número uno de esta ciudad de Burgos,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, por orden de la Superioridad, en el sumario número 8 de 1968, por cheque en descubierto, contra Amador Fernández Calvo, nacido en 1 de mayo de 1938, en Belorado (Burgos), hijo de Ramón y Hermenegilda, casado, profesión barman, con domicilio en Burgos, calle Enrique III, letra A, 2.º, izquierda; se dejan sin efecto las requisitorias publicadas llamando a dicho procesado, así como las órdenes cursadas a las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, para su busca y captura de expresado procesado.

Dado en Burgos, a veintinueve de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, José Luis Ollas Grinda.—El Secretario, Damián Pascual.

Don José Luis Ollas Grinda, Magistrado, Juez de Instrucción número uno de esta ciudad de Burgos y su demarcación,

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, en el sumario número 17, de 1969, por abandono de familia, contra Carmen Izquierdo Martínez, de 39 años, casada, hija de Narciso y Emiliانا, natural de Bilbao, en donde, al parecer, tuvo su domicilio en Travesía el Trauco, 6-5.º, izquierda; se han dejado sin efecto las requisitorias expedidas por este Juzgado en veinticinco de abril del año actual, por las que se llamaba a expresada procesada, y dejándose sin efecto igualmente las órdenes cursadas para su busca y captura.

Dado en Burgos, a veintinueve de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, José Luis Ollas Grinda.—El Secretario, Damián Pascual.

Cédulas de citación

En providencia dictada por el señor Juez Municipal número dos de Burgos, en juicio de faltas número 210/69, seguido por imprudencia con lesiones a los súbditos portugueses Antonio Augusto da Silva Tribuna y siete más contra Primitivo José Sánchez Hernández, vecino de Salamanca, há acordado librar la presente para que los súbditos portugueses Antonio Augusto da Silva Tribuna, de 28 años, hijo

de Antonio y María, domiciliado en Agueda (Portugal); Ademar de Almeida Ferreira, de treinta años, nacido en San Martiño Aguado de Sima, hijo de Antonio y Amabilia, domiciliado en Anadia; Antonio Domingos Claro, de 45 años, nacido en Montemor Velho Coimbra, hijo de Amadeo y Hermelinda, domiciliado en Montomoro; David Martins da Silva, de 33 años, natural de Figueiro Dos Vindos, hijo de Manuel y Herminia, con la misma vecindad; Casimiro Domingues Pereira, de 48 años, nacido en Oleleite Castro, hijo de Domingo y Serafina, domiciliado en Castro-Marín Manuel López Gonzálves, de 41 años, nacido en Loule, hijo de Francisco y Joaquina, vecino de Loule; Celeste Amado Viera, de 54 años, nacido en Lisboa hija de Casimiro y Gertrudis, vecina de Olhao, y Ligia Pinto Marinho de 46 años, nacida en Brasil, hija de Raul y Emilia, domiciliada en Maturinos, y todos actualmente en ignorado paradero, comparezcan ante este Juzgado el día veintiseis de junio a las diez y media de la mañana al objeto de asistir al juicio de faltas de referencia, advirtiéndoles que deberán concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse y bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará en el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a los expresados súbditos portugueses que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, en Burgos, a once de junio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, (ilegible).

Don Mario Alonso González, Secretario del Juzgado Municipal número dos de Burgos,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 235 de 1969, seguido ante este Juzgado por imprudencia con daños, entre par-

tes; como denunciante Antonio Luis de Ascenssao, y como denunciado Juan Cachaldora Pérez, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia.— En la ciudad de Burgos, a veintisiete de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.—El señor don Rómulo Martí Gutiérrez, Juez Municipal del número 2 de la misma y su distrito, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas seguido por Antonio Luis de Ascenssao, de 22 años, soltero, natural de Santa Eufemia (Portugal) y actualmente en Francia, contra Juan Cachaldora Pérez, de 32 años, casado, chofer, hijo de José y Teresa, vecino de Orense, Avenida Pontevedra número 15-2.º, y como responsable civil subsidiaria María Martínez González, de 43 años, casada, vecina de Orense, Avenida Portugal número 110, siendo partes el Ministerio Fiscal y los denunciados denunciado y responsable civil, por supuesta falta de daños.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Juan Cachaldora Pérez, como autor responsable de una falta de imprudencia simple con daños, a la pena de mil pesetas de multa y pago de las costas procesales, así como que indemnice al perjudicado Antonio Luis de Ascenssao en la cantidad de 4.000 pesetas por los daños en el vehículo, declarando la responsabilidad civil subsidiaria para en caso de insolvencia del condenado, de María Martínez González. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. E/.— Rómulo Martí.— Rubricado.

La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha:

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación al denunciante Antonio Luis de Ascenssao, que se encuentra en ignorado domicilio expido el presente en Burgos, a veintiocho de mayo de mil novecientos sesen-

ta y nueve.—El Secretario Mariano Alonso González.—V.º B.º El Juez, (ilegible).

Don Rómulo Martí Gutiérrez, Juez municipal del número dos de Burgos,

Por la presente requisitoria y por hallarse comprendido en el número 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Santiago Hernando Cano, de 19 años, soltero, pastor, natural de Jaramillo Quemado, hijo de Mateo y de Lucía, que tuvo su domicilio en Villariego y actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en la planta baja, del Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días para practicar con el mismo las diligencias de ejecución de sentencia y constituirse en prisión para el cumplimiento de los diez días de arresto impuesto por sentencia firme dictada en el juicio de faltas que con el número 302 de 1968 se sigue en este Juzgado por la falta de pastoreo abusivo con daños, bajo apercibimiento que de no presentarse, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura del indicado sujeto, poniéndolo, en caso de ser habido a disposición de este Juzgado.

Dado en Burgos, a cinco de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Rómulo Martí Gutiérrez.—El Secretario, (ilegible).

Aranda de Duero

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

El señor Juez de Instrucción de Aranda de Duero y su partido, en las diligencias preparatorias número 24 de 1969, que se siguen en este Juzgado por imprudencia con daños contra Petra Vermehren, súbdita alemana, cuya residencia en España se desconoce, ha acordado por auto de esta fecha, emplazar a dicha recartada por término de tres días ante este Juzgado de Instrucción a medio de Abogado y Procurador que, respectivamente la asista y represente en el juicio oral, apercibiéndola que de no comparecer la serán designados del turno de oficio y teniendo en este Juzgado la copia de calificación del Ministerio Fiscal.

Y para que tenga lugar el emplazamiento, libro la presente que firmo en Aranda de Duero, a veintisiete de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario judicial, Ildefonso Ferrer.

Briviesca

Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de Briviesca y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en la ejecutoria de las diligencias preparatorias número 88, de 1966, por infracción de la Ley de

24 de diciembre de 1962, contra Régulo España Lozano, hijo de Tirso y Francisca, de 55 años, casado, natural de Fresno de la Fuente (Segovia), y vecino de París, por medio de la presente se requiere a dicho penado, a fin de que en término de cinco días haga efectiva en este Juzgado la multa de cinco mil pesetas a que fue condenado, y la cantidad de setenta y dos mil ciento setenta y tres pesetas, en concepto de indemnización, y asimismo, haga entrega de su permiso de conducir, al haber sido privado del mismo por dos meses, y apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Igualmente, se hace saber al perjudicado Gaetano Romanello, vecino de Blanc-Mesnil, Seine et Oise (Francia), 88 Avenue Henri Barbusse, haberle sido concedida en concepto de indemnización de daños y perjuicios la cantidad de setenta y cinco mil pesetas, a cuyo pago ha sido condenado Régulo España Lozano.

Y para que mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, sirva de notificación y requerimiento a expresados perjudicado y penado, expido la presente que firmo en Briviesca, a veintinueve de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, (ilegible).

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de Briviesca y su partido, en diligencias preparatorias número 18 de 1969, por imprudencia, al colisionar el día catorce del actual, en el kilómetro 283,400 de la RN-1 (Madrid-Irún), término de Cameno, el turismo Peugeot, matrícula M-89.184, con el tractor-remolque marca «Berliet» matrícula 263-EY-82 (F); se hace saber al acusado René Charles Pacchiano, vecino de Monteauban (Francia), 11, Allée de la Bastiola, y responsable civil subsidiario Pautal Roland, domiciliado en Monteauban, 13 rue Herniette Guiral, que por resolución de esta fecha se acuerda ponerles de manifiesto lo actuado para que, en término de tercer día puedan solicitar la práctica de nuevas diligencias.

Y para que, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, sirva de notificación a los expresados, expido la presente que firmo en Briviesca, a veintiséis de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, (ilegible).

En el juicio de faltas número 2 de 1969, por daños, seguido de una parte como denunciante el Capataz de la Renfe don Manuel Jimeno, siendo perjudicada la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, y como denunciado Fulgencio Rebollo Cordero, mayor de edad, casado, chofer, con domicilio último en la calle de Joaquín Ortiz, número 6, hoy en ignorado paradero,

y responsable civil subsidiario, en iguales circunstancias, la Entidad Suministros, Proyectos e Instalaciones, se ha practicado la siguiente tasación de costas la cual arroja un total de 1.990 pesetas.

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación y traslado por tres días y requerimiento de pago, de no ser impugnada, al condenado Fulgencio Rebollo Cordero, y en su caso, a la Empresa Suministros, Proyectos e Instalaciones, responsable civil subsidiaria, que se encuentran ambos en ignorado paradero expido la presente en Briviesca a 26 de mayo de 1969. El Secretario, (ilegible).

Requisitoria

Joaquín Sánchez Rodríguez, de diecinueve años, soltero, natural de Aldea Vieja (Portugal), y vecino de Artrouville (Francia), 36 rue de L'Eglise, acusado en las diligencias preparatorias número 12 de 1969, por imprudencia, comparecerá en el término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción de Briviesca, para ser reducido a prisión decretada en expresadas diligencias, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Briviesca, a tres de junio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez de Instrucción, Ezequiel Miranda.—El Secretario, José Luis Brizuela.

Castrojeriz

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo ordenado por Su Señoría, en providencia del día de hoy dictada en juicio verbal de faltas que se siguen en el mismo por hurto y bajo el número 50/69, a virtud de denuncia atestado de la Guardia Civil contra Emilio Silva Rubio, de treinta y dos años de edad, teriante y cuyo último domicilio ha sido el de San Andrés del Rabaledo (León), hoy en ignorado paradero, por la presente se cita a dicho denunciado a fin de que en el término de diez días, a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado Comarcal de Castrojeriz, al objeto de prestar declaración en dicho juicio sobre los hechos ocurridos el pasado día nueve del actual en esta villa de Castrojeriz, con el apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios a que en derecho haya lugar.

Y para que conste y tenga lugar la citación de referido denunciado, mediante su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Castrojeriz, a treinta de mayo de mil novecientos sesenta y nueve. El Secretario, Manuel Rivas.

En virtud de lo ordenado por el señor Juez Municipal número dos de los de Burgos don Rómulo Martí Gutiérrez, por prórroga de jurisdicción en funciones del Comarcal de esta villa, en proveído de fecha de hoy se ha acordado citar para la comparecencia a juicio número 81 de 1968, seguido a virtud de Orden del Juzgado de Instrucción del partido, sobre lesiones y daños en accidente de circulación, se cita por medio de la presente a Manuel Codesido Sexto, residente en Ginebra y a Teodoro Martino Casas, residente en Francia, a fin de celebrar referido juicio que tendrá lugar el próximo día nueve de julio y hora de las doce, previniéndoles, que deberán comparecer acompañados de cuantos medios de prueba intenten valerse para su defensa y que caso de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación a los reseñados anteriormente y su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido la presente en Castrojeriz, a diez de junio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, (ilegible).

Don Manuel Rivas Gulias, Secretario del Juzgado Comarcal de Castrojeriz (Burgos).

Doy fe: Que en el juicio seguido en este Juzgado por daños a la Renfe bajo el número 23/69, a virtud de denuncia del Guarda-barreras de la misma contra el súbdito francés Nebout Robert, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son copiados literalmente del siguiente tenor: Sentencia.—En la villa de Castrojeriz, a veintiocho de mayo de mil novecientos sesenta y nueve. El señor don Rómulo Martí Gutiérrez, Juez Municipal del Juzgado número dos de los de Burgos y por prórroga de jurisdicción en funciones de Comarcal de esta villa, habiendo visto y oído los precedentes autos de juicio verbal de faltas por daños a

la Renfe, producidos en accidente de circulación, seguido entre partes de la una y como denunciante, Julio Macho Prieto, mayor de edad, casado, Guarda-barreras de la Renfe y vecino de Pampliega y de la otra y como denunciado Nebout Robert, mayor de edad, natural de Merce-nais (Gironde) Francia y cuyo último domicilio fue el de Cézac (Gde), siendo responsable civil subsidiario la Compañía París Aquitaine Transports.— Maurice 131.—Rue Camica Godard-Bordeaux, 33, Francia, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y

Fallo.—Que debo de condenar y condeno, como autor de una falta ya calificada al denunciado Nebout Robert, a la multa de quinientas pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, que indemnice a la Renfe la cantidad de cinco mil quinientas noventa y cuatro pesetas por los daños causados y al pago de las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Rómulo Martí Gutiérrez.— Firmado y rubricado.—Y sellada con el del Juzgado. — Publicación.— La anterior sentencia ha sido leída y publicada en el día de su fecha por el señor Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública, de que doy fe.—Manuel Rivas Gulias.—Firmado y rubricado.

Concuerda fielmente con su original a que me remito y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el "Boletín Oficial" de la misma para notificación del denunciado Nebout Robert y Compañía responsable civil, ya circunstanciados en el encabezamiento y hoy en ignorado paradero, expido el presente en Castrojeriz, a veintiocho de mayo de mil novecientos sesenta y nueve. El Secretario, Manuel Rivas Gulias.

2957.—396,00

Miranda de Ebro

CÉDULA DE REQUERIMIENTO

Por haberlo acordado así el señor Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido en la ejecutoria número 26 de 1969, dimanante de las diligencias preparatorias 7, de 1968, por imprudencia simple, se requiere por la presente a Adelino Da Trinidad Joao, mayor de edad, soltero, motorista, natural y vecino de Genicio (Portugal), se ignoran más circunstancias, a fin de que haga efectiva la multa de cinco mil pesetas, así como la indemnización a Eusebio Gonzalo Gómez de 532 pesetas y haga entrega del permiso de conducir del que ha sido privado por un tiempo de tres meses y un día, a que ha sido condenado por sentencia dictada por la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos de fecha 12 de mayo de 1969 en la causa antes mencionada, bajo apercibimiento de que, caso de no comparecer ante este Juzgado en el plazo de diez días para consignar la contestación que diere a dicho requerimiento le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste, expido la presente que firmo en Miranda de Ebro, a veinticuatro de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.—Ildefonso Rodríguez.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Que por haberlo acordado así el señor Juez de Instrucción de esta ciudad de Miranda de Ebro y su partido, en las diligencias preparatorias número 59 de 1968, por imprudencia, seguidas contra José Profino Marcos Pérez, se ha dictado por el señor Juez de Instrucción de esta ciudad la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva copiados literalmente dicen así: En Miranda de Ebro a veintisiete de mayo de mil novecientos sesenta y nueve. El señor don José Ramón San Román Moreno, Juez de Instrucción de este partido, habiendo visto sin celebración de juicio oral por conformidad de las partes la causa seguida por delito de imprudencia temeraria contra José Profino Marcos Pérez, de 24 años de edad, hijo de Manuel y de María, natural de Aldeia da Ponte (Portugal), y vecino de Issy les Molineaux (Francia), de estado soltero, de profesión marmolista, de ignorada conducta, con instrucción, cuyos antecedentes penales se desconocen, solvente y en libertad provisional por esta causa, habiendo sido partes el Ministerio Fiscal y mencionado acusado representado por el Procurador D. Laureano Fernández de Trocóniz y defendido por el Letrado don José Ramón de Belacortu Blanco, y don Faustino Alonso Santamaría, como acusador particular, representado por el Procurador don Domingo Yela Ortiz, bajo la dirección del Letrado don Félix María Herrero Angulo. Fallo: Que debo condenar y condeno a José Profino Marcos Pérez, como autor responsable de un delito de imprudencia temeraria sancionado en el artículo quinientos sesenta y cinco del Código Penal y con resultado de daños, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal a la pena

de multa de cinco mil pesetas, con arresto sustitutorio en caso de impago, a razón de un día por cada trescientas pesetas o fracción que dejare de abonar, privación durante cuatro meses del permiso de conducir y al pago de las costas procesales, incluidas las de la acusación particular, a que abone a Faustino Alonso Santamaría, la cantidad de dieciocho mil pesetas, como indemnización de perjuicios. Declaro la solvencia de dicho acusado ratificando el auto correspondiente dictado por este Juzgado. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación literal a las diligencias preparatorias, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste, expido la presente que firmo en Miranda de Ebro, a veintiocho de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, Ildelfonso Rodríguez.

CÉDULA DE REQUERIMIENTO

Por haberlo acordado así el señor Juez de Instrucción de esta ciudad de Miranda de Ebro y su partido en resolución de esta fecha, dictada en las diligencias preparatorias que se instruyen con el número 3/1968, por la presente se requiere al perjudicado en dichas diligencias Jesús Domínguez López, de 35 años de edad, soltero, hijo de Constancho y de Juana, natural de Lagumilla (Salamanca) y cuyo último domicilio lo tuvo en Bilbao, calle Sa-yuve, número 1, a fin de que, dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado de Instrucción al objeto de recibirle declaración para que manifieste a cuánto ascendieron los daños y perjuicios que sufrió el día 30 de diciembre de 1967 cuando viajaba en el camión matrícula BI-77.974, propiedad de José Luis López y para que aporte para su unión a las actuaciones documentos y justificantes que posea para acreditar tales perjuicios, al objeto de fijar la cantidad máxima que puede percibir con cargo al seguro obligatorio.

Y para que conste y sirva de citación y requerimiento del perjudicado Jesús Domínguez López, expido la presente que firmo, rubrico y sello en Miranda de Ebro, a veintinueve de mayo de mil novecientos sesenta y nueve. El Secretario accidental, Jesús Gallego Rupérez.

Villarcayo

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos del juicio de faltas número 2, de 1969, sobre infracción a la Ley de Caza, se ha ordenado por el señor Juez Comarcal, la práctica de tasación de costas correspondiendo satisfacer a cada condenado la cantidad de 498,25 pesetas. Y hallándose en ignorado paradero el penado Mariano Marín Martínez, se le notifica dicha tasación a fin de que, en término de tercer día haga efectiva citada cantidad, estando los autos de manifiesto en Secretaría.

Villarcayo, 22 de mayo de 1969.—El Secretario, Pedro Pereda.

Tasación de costas que practica el Secretario en el juicio de faltas número 169-68, sobre lesiones.

Importa la tasación de costas: 892 pesetas.

Corresponde satisfacer al condenado Adelah Bense-Achiri, la cantidad de 431 pesetas.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, por hallarse el condenado en ignorado paradero, expido la presente en Villarcayo, a 31 de mayo de 1969.—El Secretario comarcal, Pedro Pereda.

Bajo apercibimiento de ser declarado rebelde se llama y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción, poniéndole a disposición del Juzgado de Instrucción de Villarcayo, en virtud de D. Preparatorias número 16/69, por lesiones graves, a Francisco Orihuela Marín, de 29 años, hijo de Francisco y Manuela, soltero, natural de Domingo Pérez (Granada), en ignorado paradero, por haber dictado auto de prisión provisional en fecha tres de junio de 1969.

Villarcayo, 3 de junio de 1969.—El Juez de Instrucción, (ilegible).—El Secretario, (ilegible).

Requisitoria

Moral García, Luis, hijo de Heraclio y de Emilia, natural de Castrejana (Vizcaya), de estado soltero, profesión albañil, de 21 años de edad y como señas particulares; color de las pupilas castaño, pelo castaño, cara regular, nariz normal, boca normal, estatura 1,62 metros, viste de paisano, domiciliado últimamente en Baracaldo (Vizcaya), calle Calvo Sotelo, número 9, 2.º derecha, y encartado en la causa número 49-69, por el supuesto delito de desertión, consumado el día 28 de abril del presente año, perteneciente al Parque y Maestranza de Artillería de Burgos, Destacamento de Zaballa (Vitoria), comparecerá en el término de cinco días, ante el Comandante de Artillería don Ramón Echevarri Etayo, Juez Instructor del Juzgado Militar Eventual de Plaza de Vitoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades Civiles y Militares, la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Vitoria, 4 de junio de 1969. El Comandante Juez Instructor, Ramón Echevarri.

Anuncios Oficiales

Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda

“Por ignorado domicilio de don Rafael Ortega Ortega, y de conformidad con el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo se hace saber que en las oficinas de la Delegación Provincial de la Vivienda (Plaza de Alonso Martínez número 7-6.º), se encuentra a disposición del interesado, por el plazo de un mes, la resolución a la petición de intereses por mora en el pago del justiprecio de la finca número 489-K del polígono “Allende Duero” 2.ª fase.”

Burgos, 10 de junio de 1969. El Delegado Provincial, (ilegible).

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

En el expediente de deslinde del monte número 518 «Lanchares», de la pertenencia de Condado de Valdivielso, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, ha acordado pasar a la «segunda fase», que afectará al apeo de las líneas perimetrales que no han adquirido el carácter definitivo a efectos del estado posesorio en las operaciones efectuadas en «primera fase».

Las operaciones afectarán al perímetro exterior del monte, piquetes 206 al 222 protestada por el señor presidente de la Junta Administrativa del monte «Loma Mayor», de Cereceda, don Julio Miranda Mata y el señor Presidente de la Junta Administrativa de Condado de Valdivielso, don Victoriano López López, y piquete 4-A al 7-A, del enclave A, protestado por don Máximo Alonso Alonso, vecino de Condado de Valdivielso.

De acuerdo con los artículos 96 y 97 del mencionado Reglamento, esta Jefatura ha acordado fijar el 25 de septiembre próximo, a las 10 de su mañana, para el comienzo de las operaciones que serán efectuadas por el Ingeniero de Montes don Angel Ródenas Juárez, comenzándose el apeo en el punto, piquete 206.

Se emplaza a los propietarios anteriormente mencionados, o a sus representantes legales, así como a las personas que acrediten un interés legítimo y entidad a la que pertenece el monte número 518 del Catálogo, para que asistan al mencionado acto.

Los que no asistan personalmente o por medio de representante legal o voluntario a la práctica del apeo no podrán formular reclamación contra el mismo.

Durante el plazo de 45 días, a partir de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los que se conceptúan con derecho a la propiedad del monte o parte del mismo y los colidantes que deseen acreditar el que pueda corresponderles, deberán presentar los documentos pertinentes en las oficinas de este Distrito Forestal, calle Madrid, número 7-1.º, apercibiéndoles que transcurrido dicho plazo no se admitirá ningún otro, y a quienes no los hubieran presentado que no podrán formular reclamación sobre propiedad en el expediente de deslinde.

Al objeto de facilitar la devolución de los documentos originales se recomienda la presentación de dos copias simples reintegradas de los mismos, con el fin de poder devolver los documentos originales una vez haya surtido los efectos debidos en el expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 10 de junio de 1969.—El Ingeniero Jefe, Emilio Elorza Aristorena.

3.ª Jefatura Regional de Transportes

Delegación Provincial de Burgos

INFORMACIÓN PÚBLICA

Don Jesús Banco Cayón solicita la concesión de una línea de transporte público de viajeros, equipajes y encargos por carretera, entre Bimón y Soncillo; por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de Ordenación de los Transportes por Carretera de 9 de diciembre de 1949 (B. O. del Estado de 11 enero 1950), se abre información pública durante el plazo de 30 días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, para que las entidades y particulares interesados puedan presentar por escrito en las horas de oficina, en esta Delegación Provincial de Transportes, sita en la calle Fernando Alvarez, número 3 de Burgos, y previo examen del proyecto, cuantas observaciones estimen pertinentes, acerca de la necesidad del servicio, su clasificación conforme a dicho Reglamento y al de Coordinación de los Transportes Terrestres y condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial de Burgos,

Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones y a los Ayuntamientos de Arijia, San Vicente de Villamezán, Herboza, Cilleruelo de Bezana y Soncillo; así como a los concesionarios de los servicios regulares de viajeros Arijia-Burgos y Burgos-Ontaneda-Santander, por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se saca a información pública.

Durante el mismo plazo, todas las empresas distintas del peticionario que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, lo harán constar así por escrito en la misma Delegación Provincial de Transportes, fundamentando su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Burgos, 14 de junio de 1969.
El Jefe Regional,
3031.—296,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Lista provisional de aspirantes admitidos a la oposición para cubrir en propiedad cuatro plazas vacantes de Auxiliares Taquígrafos-Mecanógrafos, según acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 28 de mayo de 1969.

Doña María Luisa Aguarón Sáiz, doña Purificación Aveniño Renedo, doña Felicitas Azofra Temiño, doña Monserat Varona García, doña Pilar López-Gómez y Ortega, doña Josefina Amo Rad, doña María del Carmen Fernández Rodríguez, doña María Cristina Polaíno Montesinos, doña María Josefa Santamaría Calvo, doña María del Carmen Santamaría Garrido, doña María Jesús Moradillo Alonso, doña Araceli Bonilla Martín, doña Josefa Hierro de Diego, doña María Isabel Ruiz Varona Díez, doña Soledad Ruiz Fuente, doña Encarnación Benito Ruiz, don José Javier Salas Gil, doña María

Concepción Cámara Pineda, doña María del Carmen Gamarra Arconada, doña Amparo Cristina Martín Rubio, doña María Victoria Díez Alvarez, don José Antonio Domínguez García, doña Paz San Martín Moreno, doña María Belén Ortega Fernández, doña María del Carmen Uroz Martí, doña María Jesús Camareno Gallo, doña María Jesús Mediavilla Delgado, doña María Angeles Pinto Delgado, doña Elena Gamero del Río, doña María Amparo Ubierna García, doña Valeria Gaona Laso, doña María Milagros Manso Ortiz, doña María Teresa Hernández González, doña Araceli del Hoyo Molinero don Angel Marcos de la Fuente, doña María del Carmen Ruiz de Temiño Liño, don Máximo Castrillo Medina, doña María del Carmen Román Muñoz, doña María Cruz Campo López, doña Saturnina Medina Castro, don Juan Antonio Alonso Briones, doña María Luz Peña Quintana, doña María Cruz Barrios Santamaría, doña María Ascensión López Pérez, don José Luis Alonso Briones, don Agustín Carbonell Zabala, don Luis Eroles Campomar, doña María Nuria Antón Camp.

Contra este acuerdo podrá interponerse, en el plazo de quince días, el recurso previsto en el número 2 del artículo 5.º del Decreto por el que se regulan las oposiciones y concursos de la Administración Pública; transcurrido este plazo sin que se hayan producido, se considerará como definitiva la presente relación provisional de admitidos.

Burgos, 3 de junio de 1969.
El Alcalde, P. D. El Teniente de Alcalde, José María Francés.

Lista provisional de aspirantes admitidos al concurso para cubrir en propiedad una plaza vacante de Bombero de 1.ª, más las que se produzcan al ascender cualquiera de estos a Jefe de Grupo de 2.ª en el cuerpo de bomberos, según acuerdo de la Comisión

Municipal Permanente de 28 de mayo del presente año:

Don Pedro Ortega Alegre.
Don Timoteo López Ortega.
Don Juan González Tapia.
Don Victoriano Mansilla Ahedo.

Don Manuel Sancho González.

Don José Luis Sevilla Colina.
Don Eusebio Bravo Miguel.
Don Alejandro Arribas Santamaría.

Don Felipe Antón Rojo.
Don Juan Antonio García Gallo.

Don Próspero Pampliega Palacios.

Don Ramón García García.
Don Salvador González Salgado.

Se ha excluido al señor don Julián Hernando González, por presentar su instancia fuera del plazo legal. Contra este acuerdo podrá interponerse, en el plazo de quince días, el recurso previsto en el número 2 de artículo quinto del Decreto por el que se regulan las oposiciones y concursos de la Administración Pública; transcurrido este plazo sin que se hayan producido, se considerará como definitiva la presente relación provisional de admitidos.

Burgos, 3 de junio de 1969.
El Alcalde, P.D., El Teniente de Alcalde, José María Francés.

Lista provisional de aspirantes admitidos al concurso por selección para cubrir en propiedad cuatro plazas vacantes de Jefes de Grupo de 2.^a de Cuerpo de Bomberos, según acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 28 de mayo del presente año:

Don Felipe Antón Rojo.
Don Pedro Ortega Alegre.
Don Victoriano Mansilla Ahedo.
Don Santiago Martínez Manso.
Don Manuel Sancho González.
Don Alejandro Arribas Santamaría,

Don Juan Antonio García Gallo.

Don Julián Hernando González.

Don Victor Echave Barga.
Don Gregorio Morquecho Varona.

Don Salvador González Salgado.

Don Eusebio Bravo Miguel.
Don José Luis Sevilla Colina.

Contra este acuerdo podrá interponerse, en el plazo de quince días, el recurso previsto en el número 2 del artículo 5.^o del Decreto por el que se regulan las oposiciones y concursos de la Administración Pública; transcurrido este plazo sin que se hayan producido, se considerará como definitiva la presente relación provisional de admitidos.

Burgos, 3 de junio de 1969.
El Alcalde, P. D. El Teniente de Alcalde, José María Francés.

Ayuntamiento de Tordómar

Formadas las listas de los impuestos municipales correspondientes al pasado año de 1968, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de 15 días al objeto de oír reclamaciones.

Tordómar, a 4 de junio de 1969.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Cogollos

Aprobado el anteproyecto de presupuesto extraordinario formado para realizar la instalación de nuevo centro de transformación, red de baja tensión y alumbrado público a esta localidad, se hallará expuesto dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo período podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas que se mencionan en el artículo 656 de la Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 699, número 2 de

dicha Ley en relación con el Reglamento de Haciendas Locales y para general conocimiento.

Cogollos, 2 de junio de 1969.
El Alcalde, Saturnino Abad.

Ayuntamiento de Medina de Pomar

Debiendo procederse a la constitución de la Asociación administrativa de contribuyentes prevista en el artículo 465 de la Ley de Régimen Local, a la sazón vigente, con motivo de las obras del alumbrado público, se convoca a los interesados a la reunión que se celebrará en esta Casa Consistorial, el día 10 y hora de las veinte.

El orden del día será el siguiente:

1.^o Designación de los Delegados, por votación, en número no menor de dos ni mayor de seis, y

2.^o Redacción de los Estatutos por los que ha de regirse la Asociación.

La mesa provisional se constituirá bajo la presidencia del Alcalde o Concejal en quien delegue y se completará con el mayor y el menor de los contribuyentes de entre los que asistan, actuando, a los efectos de levantar la correspondiente acta, en concepto de Secretario, un funcionario del Ayuntamiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 19 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, se advierte que la Asociación administrativa se constituirá cualquiera que sea el número de asistentes, y en el caso que no asistiera ninguno de los interesados, esta Alcaldía la declarará constituida de oficio y designará a dos Delegados, uno de los cuales habrá de ser el mayor contribuyente afectado por la obra.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Medina de Pomar, 3 de junio de 1969.— El Alcalde, Eusebio Arrimadas.

Ayuntamiento de Gumiel del Mercado

La Corporación municipal que presido ha tomado acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1969, en las condiciones previstas en el artículo 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del artículo 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la entidad, cuando el presupuesto afectado a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el art. 684 de dicho cuerpo legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Gumiel del Mercado, a 4 de junio de 1969.—El Alcalde, Cesáreo Crespo.

Ayuntamiento de Trespaderne

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto técnico para la mejora de las travesías de las

carretera BU-530, 531, 540 y 550, que pasan por esta villa de Trespaderne, el cual ha sido redactado por el Ingeniero de Caminos, don José Carracedo del Rey, y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 2.715.134 pesetas con 56 céntimos, habiendo acordado solicitar de Obras Públicas la mejora de las mismas, en virtud de lo que señala la orden de 23 de diciembre de 1961, del Ministerio de Obras Públicas, y resolución dando normas de aplicación, de fecha 10 de febrero de 1962, y para las cuales el Ayuntamiento ofrece el porcentaje del 48 por 100 del presupuesto, con aplicación de las contribuciones especiales en la parte correspondiente. El proyecto meritado y acuerdos de la Corporación quedan expuestos al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días hábiles, a contar desde su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante los cuales pueden presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes por las personas o entidades interesadas.

Trespaderne, 2 de junio de 1969.—El Alcalde, Gregorio Atienza.

Ayuntamiento de Villanueva de Gumiel

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender al pago de las obras de "Pavimentación Parcial en esta localidad, segunda fase", estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular contra el mismo, las reclamaciones que se estimen convenientes.

Villanueva de Gumiel, a 3 de junio de 1969.—El Alcalde, Vicente Núñez.

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Villamayor de Treviño

Habiendo sido aprobadas por el Cabildo Sindical de esta Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos, en asamblea Plenaria celebrada el día de ayer, las listas o Repartos en conjunto de cuota sindical, guardería rural pastos y rastrojeras, de las cantidades que se recaudan para el ejercicio de 1969, de conformidad con las disposiciones vigentes, se exponen al público por espacio de quince días hábiles a partir de su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que por todos los contribuyentes afectados puedan examinarle y presentar las reclamaciones que crean convenientes de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Las reclamaciones se presentarán por escrito y dirigidas al Jefe de la Hermandad, debidamente reintegradas dentro del plazo señalado, pues pasado el mismo no se admitirá ninguna.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los encuadrados en esta Entidad Sindical.

Villamayor de Treviño, 2 de junio de 1969.—El Presidente, Amadeo Gutiérrez.

Anuncios Particulares

La Cooperativa Comarcal Avícola Arandina, pone en venta pública, los locales de su propiedad sitos en carretera Estación, 33, o los vuelos de los mismos, para edificar sobre ellos.

Informes en las oficinas de dicha Entidad carretera Estación, 33, Aranda de Duero.

Aranda de Duero, 11 de junio de 1969.—El Secretario, Antonio Rubiales.

3163.—42,00